SECRETARIA. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo con radicación No 2021- 00015-00, informándole que viene presentado un escrito de la apoderada demandante solicitando corrección del auto que ordeno librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, 19 de Mayo de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO

Radicado: 2021- 00015-00

Asunto: Auto ordena corrección

Vista la anterior nota secretarial y la solicitud de corrección que viene hecha por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso Dra. Andrea Marcela Ayazo Cogollo, observa el Juzgado que ciertamente al relacionar la cantidad por la cual se libra mandamiento de pago en números la misma no coincide con la expresada en letras tal como se estableció en el punto primero de la parte resolutiva del auto fechado 26 de abril de 2021. Asimismo, viene presentado un error en el número de la cedula de la apoderada demandante el cual es 1.073.826.67, razón por la cual este Despacho

RESUELVE:

Corríjase los literal Primero y Quinto primero de la parte resolutiva del auto fechado 26 de abril de 2021, por medio del cual se ordenó librar mandamiento de pago en lo que concierne a la cantidad el cual queda "a) VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($21.620.426,00)"

El literal quinto queda así: QUINTO "identificada con cedula de ciudadanía No 1.073.826.670"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c094e2e12f1ffc8695fc46fa83d2cb2fc9f813994b658f31d6c20b1e29805cd**

Documento generado en 19/05/2021 03:04:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica